

"La Gerencia General del Organismo ha prestado conformidad a la interpretación efectuada en el ámbito de la Gerencia de Emisoras, en el sentido que corresponde acordar a las *licenciatarias de transporte y distribución de gas y sus controlantes, el mismo trato que tuvieron las empresas que adoptaron NIIF en los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2012. Esto es, permitir la presentación de los estados financieros por períodos intermedios dentro del plazo de CINCUENTA (50) días, en vez de los CUARENTA Y DOS (42) días establecidos en las NORMAS (N.T. 2001 y mod.), durante el primer ejercicio de aplicación de los estándares internacionales.*"